



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0201-2025-R-UNE

Chosica, 04 de febrero del 2025

VISTO el Oficio N° 0072-2025-DIGA-UNE, del 27 de enero del 2025, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 64° de la precitada directiva señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, asimismo, el artículo 65° de la citada normatividad refiere lo siguiente: 65.1 La solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social; 65.2 Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes; 65.3 La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda; 65.4 La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N° 02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que mediante Resolución N° 2838-2024-R-UNE, del 20 de setiembre del 2024, se aprueba la baja de cien (100) bienes muebles patrimoniales, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor neto es de S/ 13,402.99 (trece mil cuatrocientos dos con 99/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en la Partida Electrónica N° 11026559, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la SUNARP, consta registrado y vigente el nombramiento de don Miguel Ángel MATE MARTINEZ como Representante Legal de la Asociación REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS;

Que mediante Oficio N° REMAR-RC-2024-1050BP, del 28 de octubre del 2024, el Representante Legal de la Asociación REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS solicita a la Rectora de la UNE la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja; por lo que, adjunta el Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP;

Que con Informe Técnico N° 039-2024-UCP-DIGA, del 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial recomienda la disposición final mediante la donación de cien (100) bienes muebles patrimoniales, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, conforme a la Resolución N° 2838-2024-R-UNE, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS;

Que mediante Oficio N° 643-2024-UCP-DIGA, del 29 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0201-2025-R-UNE

Chosica, 04 de febrero del 2025

Que con Opinión Legal N° 004-2025-OAJ-UNE, del 03 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la donación de cien (100) bienes muebles patrimoniales, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la persona jurídica sin fines de lucro REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Que mediante Oficio N° 035-2025-UCP-DIGA, del 23 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de cien (100) bienes muebles patrimoniales dados de baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, consignados en la Resolución N° 2838-2024-R-UNE, del 20 de setiembre del 2024, a favor de la Asociación REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa y de acuerdo con lo detallado en el Informe Técnico N° 039-2024-UCP-DIGA.

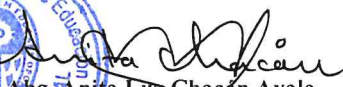
ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen las acciones correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario efectivice la notificación del presente acto administrativo a la Asociación REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora